



CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

SEM001010

376481

Gobierno de

NOMBRE: **TLAQUEPAQUE**
UBICACIÓN: **PUERTO CAMPECHE**

COLONIA: **SAN PEDRITO**
CALLE CRUCE 1: **PEMEX**
CALLE CRUCE 2: **POZA RICA**
GIRO: **TORTAS Y MARISCOS** **MARISCOS**
SUPERFICIE: **3.00**
TIPO DE CUOTA: **GENERAL**

IMPORTE MT2: **\$ 4.40** mts.DIAS AMPARADOS: **70**VIGENCIA A PARTIR DE: **01-abril-2021**

FECHA EXPEDICIÓN

14-abril-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE: **\$1,919.00**FECHA DE VENCIMIENTO: **30-junio-2021****DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p
MARTES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:09 a	A:	05:30:09 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Pdta Alfonso Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

MARIA ENCISO RICARDO**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que menciona el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxas con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de acondicionamiento y perfumería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciar, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.